DECRETO 209 DE 1988

(enero 29)

Por el cual se establece la planta de alumnos de las escuelas de formacion de oficiales y se fija la planta de soldados de las fuerzas militares, para la vigencia de 1988.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confieren los artículos 120 ordinal 21 y 166 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1° La Planta de Alumnos de las Escuelas de Formación de Oficiales para las Fuerzas Militares, durante la vigencia de 1988, queda constituida en la siguiente forma:

1. EJERCITO

Alféreces y Cadetes

1.500

2. ARMADA

Alféreces, Guardiamarinas Pilotines y Cadetes

700

3. FUERZA AEREA

Alféreces y Cadetes

380

Total General

2.580

Articulo 2° La Planta de Soldados para la vigencia de 1988, será la siguiente:

1. EJERCITO

Soldados

81.474

2. ARMADA

Grumetes

600

Soldados de Infantería de Marina

7.167

Total

7.767

3. FUERZA AEREA

Soldados Alumnos

600

Soldados Regulares

3.500

Total

4.100

Total General

93.341

Artículo 3° Con el propósito de hacer viable la ejecución de esta planta de personal, desde el punto de vista presupuestal, los movimientos de personal deberán hacerse en forma gradual, consultando estrictamente las necesidades de efectivos para el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a la Institución.

Artículo 4° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 29 de enero de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA. El Ministro de Defensa Nacional, General RAFAEL SAMUDIO MOLINA.